# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 66/2023

# "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306"

CONTRATO N° 430/2024

## CASA BOLLER S.A.

**ID: 431.134**

AÑO 2024

**CONTRATO Nº 430/2024**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A.----------**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.**, con RUC N° **80001556-8** domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco Nº 2518 (Asunción. – Paraguay), representada por el Señor **Francisco Solano Riveros Benítez, con C.I. N° 695.854**, de acuerdo al Poder Especial Nº 322, de fecha 12 de noviembre de 2021, pasada ante el Escribano Ramón Zubizarreta Zaputovich, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306"**el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 103-009/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Francisco Riveros Apoderado BOLLER DESDE 1937 CASA BOLLER S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Brítez Presidente Consejo de Administración

de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **431.134.-**

***Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.***

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 66/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 067-006/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 103-009/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].**

El Precio del Contrato es de **G. 96.804.800.000.- (Guaraníes noventa y seis mil ochocientos cuatro millones ochocientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 10651 | 10000012 | 51111709-9999 | ACIDO TRANSRETINOICO CAPSULA- | Unidad | UNIDAD | 8.000 | 16.000 | VESANOID | ALEMANIA | 40.925 | 654.800.000 |
| 24 | 11289 | 10000254 | 51181506-9996 | INSULINA DEGLUDEC- | Unidad | INYECTOR | 197.500 | 395.000 | TRESIBA | DINAMARCA | 210.000 | 82.950.000.000 |
| 44 | 11349 | 10000646 | 51182302-001 | SOMATOTROPINA INYECTABLE- | Unidad Internacional | UNIDAD | 82.500 | 165.000 | OMNITROPE | AUSTRIA | 80.000 | 13.200.000.000 |
| **MONTO TOTAL** | | | | | | | | | | | | **96.804.800.000** |

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción del contrato.-

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].**

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

**9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de la Señora Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286 - Directora de la Dirección de Logística e de Suministros de Salud.-

**10- CONDICIONES DE PAGO.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Maximo Britez Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Francisco Riveros BOLLER DESDE 1937 Apoderado

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

**11- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje. Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dr. Jorge Mazzio Frutos Presidente Consejo de Administración

Francisco Riveros Apoderado

identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar. El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

Si el proceso de canje no fue realizado y el producto vence en poder del DASM se solicitara la ejecución de la póliza.

Una vez canjeado el producto a ser entregado en el DASM, los mismos deberán tener un vencimiento mínimo de 12 meses

**12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-**

**13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**15- REAJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

**P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))**

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

Lic. Marcelo Bordon — Director — Dirección Operativa de Contrataciones — INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL — Abg. Jaime Caballero — GERENTE — Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL — Dr. Jorge Mario Britez — Presidente del Consejo de Administración

Francisco Riveros — BOLLERO — Apoderado

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningun efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

**17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dr. Jorge Martínez Presidente Consejo de Administración

Francisco Riveros BOLLERE Apoderado DESDE 1937

aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Dirección Operativa de Contrataciones

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 del mes de DICIEMBRE del año 2024.

**POR LA CONTRATISTA**

Francisco Riveros
BOLLER DESDE 1937
Apoderado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 103/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 103-009/2024**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306", CON ID N° 431.134.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2831/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de diciembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 485/2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Parcial I de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306", CON ID N° 431.134; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna de fecha 08 de septiembre de 2023, identificada como Expediente NOT-7124-2023-000024, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306";

Que, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306", se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, con ID N° 431.134;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 84-7/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA Incluido a contratar de G. 606.720.056.198.- (Guaraníes seiscientos seis mil setecientos veinte millones cincuenta y seis mil ciento noventa y ocho);

Que, por Resolución C.A. N° 067-006/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, se resolvió: "*Art. 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306 - ID N° 431.134; Art. 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 ADQUISICIÓN DE*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, ación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

*MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306 - ID N° 431.134; Art. 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)..."*;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P N° 63/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306 - ID N° 431.134;

Que, en fechas 09, 10 y 11 de julio del año 2024, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306 - ID N° 431.134, en medios de prensa escrita;

Que, a fin de no extender innecesariamente el presente Informe Parcial y en virtud a la premura del tiempo, se procederá a hacer énfasis de manera exclusiva al Ítem N° 21, ya que el mismo no cuenta con oferta en el Acta de Sesión Publica Virtual y los ítems con oferta única que son los Ítems N° 2, N° 3, N° 14, N° 24, N° 26, N° 31, N° 44, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55 y N° 57. (CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., FUSA S.A. - QUIMFA S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., ÍNDEX S.A.C.I.). Cabe señalar que todos los demás ítems serán evaluados en el posterior informe;

Que, por Memorando CA/N° 5000023029/2023, de fecha 04 de mayo de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gastos N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 937/2024 de fecha 08 de abril de 2024. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual;

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:**
Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 29 de noviembre de 2024, siendo las 10:21 hs., en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 103-009/2024**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID Nº 431134 –LPN – SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306, arrojando los siguientes oferentes:

1. BIOETHIC PHARMA S.A. - 80058902-5
2. BIOTENG S.A. - 80035226-2
3. CASA BOLLER S.A. - 80001556-8
4. CENTRO MÉDICO AMANECER S.A. - 80007483-1
5. DALLAS S.A. - 80037811-3
6. DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA SA (DIMA S.A.) - 80019573-6
7. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S. A. - 80025906-8
8. DUTRIEC S.A. - 80015056-2
9. EL ÁLAMO S.A. - 80015788-5
10. EUROQUÍMICA S.A. - 80061211-6
11. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. - 80006276-0
12. FUSA S.A. - 80011523-6
13. H-PAR S.A.C.I. - 80007305-3
14. ÍNDEX S.A.C.I. - 80002742-6
15. INNOVAPHARMA S.R.L - 80005431-8
16. KIREI PHARMA PARAGUAY S.A. - 80055488-4
17. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - 80000146-0
18. LABORATORIOS ALMOS S.A. - 80029411-4
19. LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. - 80011309-8
20. LIBRA PARAGUAY S.A. - 80023379-4
21. MATHER COMPANY S.R.L. - 80006850-5
22. MEDICINE S.A. - 80015176-3
23. MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA -80003391-4
24. PROMOFARMA S.A. - 80016352-4
25. PROSALUD FARMA S.A. - 80033584-8
26. QUIMFA S.A. - 80074991-0
27. QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L. -80003035-4"

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Ana M. Castro
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

28. SCAVONE HERMANOS S.A. - 80001916-4
29. TARGET S.A. - 80025423-6
30. TASSOS S.A. - 80078413-8
31. V Y T FARMA S.A. - 80022776-0
32. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. - 80001446-4

**APERTURA DE SOBRES OFERTAS**

Que, conforme al Acta de fecha 02 de diciembre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora fin 12:30 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306" - ID N° 431.134;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. BIOETHIC PHARMA S.A. - 80058902-5
2. BIOTENG S.A. - 80035226-2
3. CASA BOLLER S.A. - 80001556-8
4. CENTRO MÉDICO AMANECER S.A. - 80007483-1
5. DALLAS S.A. - 80037811-3
6. DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA SA (DIMA S.A.) - 80019573-6
7. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S. A. - 80025906-8
8. DUTRIEC S.A. - 80015056-2
9. EL ÁLAMO S.A. - 80015788-5
10. EUROQUÍMICA S.A. - 80061211-6
11. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. - 80006276-0
12. FUSA S.A. - 80011523-6
13. H-PAR S.A.C.I. - 80007305-3
14. ÍNDEX S.A.C.I. - 80002742-6
15. INNOVAPHARMA S.R.L - 80005431-8

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

16. KIREI PHARMA PARAGUAY S.A. - 80055488-4
17. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - 80000146-0
18. LABORATORIOS ALMOS S.A. - 80029411-4
19. LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. - 80011309-8
20. LIBRA PARAGUAY S.A. - 80023379-4
21. MATHER COMPANY S.R.L. - 80006850-5
22. MEDICINE S.A. - 80015176-3
23. MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA -80003391-4
24. PROMOFARMA S.A. - 80016352-4
25. PROSALUD FARMA S.A. - 80033584-8
26. QUIMFA S.A. - 80074991-0
27. QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L. -80003035-4"
28. SCAVONE HERMANOS S.A. - 80001916-4
29. TARGET S.A. - 80025423-6
30. TASSOS S.A. - 80078413-8
31. V Y T FARMA S.A. - 80022776-0
32. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. - 80001446-4

Que, en fecha 03 de diciembre de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP, con la siguiente sugerencia:

1. Declarar desierto el Ítem N° 21, conforme al Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306" - ID N° 431.134, a las firmas CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., FUSA S.A., QUIMFA S.A.,



es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SCAVONE HERMANOS S.A., y ÍNDEX S.A.C.I., por un monto total de G. 334.509.340.000.- (Guaraníes trescientos treinta y cuatro mil quinientos nueve millones trescientos cuarenta mil); por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306" - ID N° 431.134, a las firmas CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., FUSA S.A., QUIMFA S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., y ÍNDEX S.A.C.I., por un monto total de G. 334.509.340.000.- (Guaraníes trescientos treinta y cuatro mil quinientos nueve millones trescientos cuarenta mil); por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Asimismo, el Órgano Colegiado, hace mención que los ítems N° 2 "ÁCIDO TRANSRETINOICO CÁPSULA" y N° 31 "L-ASPARAGINASA INYECTABLE", superan en un 37% y 59% respectivamente el precio referencial, pero al ser únicas ofertas, la Máxima Autoridad, da el visto bueno para la adjudicación de dichos ítems, teniendo en cuenta el stock disponible, la urgencia, y la imperiosa necesidad de contar con dichos medicamentos, con el fin de satisfacer las necesidades existentes y con ello, salvaguardar los intereses tutelados por el IPS, como ser la vida de sus asegurados, conforme lo dispone el Art. 4° de la Contitución Nacional "Del Derecho a la Vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306" - ID N° 431.134, a las firmas CASA BOLLER

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., FUSA S.A., QUIMFA S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., y ÍNDEX S.A.C.I., por un monto total de G. 334.509.340.000.- (Guaraníes trescientos treinta y cuatro mil quinientos nueve millones trescientos cuarenta mil); por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-

2°) Declarar desierto el Ítem N° 21, conforme al Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas detallando los documentos que deberán presentar para las firmas de los contratos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el administrador de los Contratos será la SEÑORA SIXTA BENÍTEZ DE IBARRA, con C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

7°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio. Fiscal.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/ɪɪ/pb.-

**FDO.- DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaria del Consejo de Administración

Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

# ANEXO I

## CASA BOLLER S.A.

| Item | Codigo SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 10651 | 10000012 | 51111709-9999 | ACIDO TRANSRETINOICO CAPSULA- | Unidad | UNIDAD | 8.000 | 16.000 | VESANOID | ALEMANIA | 40.925 | 654.800.000 |
| 24 | 11289 | 10000254 | 51181506-9996 | INSULINA DEGLUDEC- | Unidad | INYECTOR | 197.500 | 395.000 | TRESIBA | DINAMARCA | 210.000 | 82.950.000.000 |
| 44 | 11349 | 10000646 | 51182302-001 | SOMATOTROPINA INYECTABLE- | Unidad Internacional | UNIDAD | 82.500 | 165.000 | OMNITROPE | AUSTRIA | 80.000 | 13.200.000.000 |
| | | | | | | | | | | | MONTO TOTAL | 96.804.800.000 |

**Monto Total Adjudicado a la empresa CASA BOLLER S.A: Gs. 96.804.800.000 (Guaraníes noventa y seis mil ochocientos cuatro millones ochocientos mil), IVA INCLUIDO.-**

## DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A.

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 6075 | 10000015 | 51131703-999 | ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO INYECTABLE | Unidad | AMPOLLA | 155 | 310 | ACTILYSE | ALEMANIA | 6.229.000 | 1.930.990.000 |
| 26 | 11330 | 10000662 | 51181506-006 | INSULINA ULTRA LENTO-ANALOGA- | Unidad | INYECTOR | 210.000 | 420.000 | TOUJEO 300 UMI | ALEMANIA ARGENTINA PANAMA | 137.735 | 57.848.700.000 |
| | | | | | | | | | | | MONTO TOTAL | 59.779.690.000 |

**Monto Total Adjudicado a la empresa DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A.: Gs. 59.779.690.000 (Guaraníes cincuenta y nueve mil setecientos setenta y nueve millones seiscientos noventa mil), IVA INCLUIDO.-**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Dirección Operativa de Contrataciones

## FUSA S.A.

| Item | Codigo SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 1434 | 10000129 | 51111508-001 | DACARBAZINA INYECTABLE- | Unidad | VIAL | 1.800 | 3.600 | DACARBAZINA 100mg FARMACO URUGUAYO | URUGUAY | 97.500 | 351.000.000 |
| | | | | | | | | | | | MONTO TOTAL | 351.000.000 |

**Monto Total Adjudicado a la empresa FUSA S.A.: Gs. 351.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y un millones), IVA INCLUIDO.-**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerente de Abastecimiento y Logística

Q.F. Vilma Villalba de Ortiz Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos

## INDEX S.A.C.I.

| Item | Codigo SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 57 | 11505 | 10000733 | 51212799-9999 | Upadacitinib Comprimido | Unidad | UNIDAD | 17.250 | 34.500 | RINVOQ | Irlanda EE.UU. Uruguay | 550000 | 18.975.000.000 |
| | | | | | | | | | | | MONTO TOTAL | 18.975.000.000 |

**Monto Total Adjudicado a la empresa INDEX S.A.C.I.: Gs. 18.975.000.000 (Guaraníes dieciocho mil novecientos setenta y cinco millones), IVA INCLUIDO.**

Hospital Central IPS Dra. Rocío Báez Nolasco Reg. Prof. N° 9.456 - Oncología Clínica Médico de Staff Servicio de ...

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerente de Abastecimiento y Logística

Dr. Gustavo ... Clínica Médica - Hematología Reg. Prof. N° ...

Sara Encisa Orelar Abogada - Mat. N° 47.068 Dirección Jurídica INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

HOSPITAL CENTRAL Dra. ... Reg. Prof. ... Red Int...

Juan Lagraña A. Abogado Mat. C.S.J. Nº 56.588

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

## QUIMFA S.A.

| Item | Codigo SIH | Material | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 51 | 1455 | 10000048 | 51111699-9999 | L-ASPARAGINASA INYECTABLE- | Unidad | VIAL | 650 | 1.300 | SPECTRILA | ALEMANIA | 3.500.000 | 4.550.000.000 |
| 52 | 11647 | 10000852 | 51181501-9991 | Semaglutide Inyectable | Unidad | VIAL | 100.000 | 200.000 | SEMAGLIX | NACIONAL | 399.000 | 79.800.000.000 |
| | | | | | | | | | | | MONTO TOTAL | 84.350.000.000 |

**Monto Total Adjudicado a la empresa INDEX S.A.C.I.: Gs. 84.350.000.000 (Guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta millones), IVA INCLUIDO.-**

## SCAVONE HERMANOS S.A

| Item | Codigo SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53 | 11647 | 10000868 | 51181501-9991 | Semaglutide Inyectable | Unidad | JERINGA PRE CARGADA | 103.850 | 207.700 | DELGACIL | PARAGUAY | 53.625 | 11.137.912.500 |
| 54 | 11647 | 10000869 | 51181501-9991 | Semaglutide Inyectable | Unidad | JERINGA PRE CARGADA | 233.650 | 467.300 | DELGACIL | PARAGUAY | 71.500 | 33.411.950.000 |
| 55 | 11647 | 10000870 | 51181501-9991 | Semaglutide Inyectable | Unidad | JERINGA PRE CARGADA | 145.050 | 290.100 | DELGACIL | PARAGUAY | 102.375 | 29.698.987.500 |
| | | | | | | | | | | | MONTO TOTAL | 74.248.850.000 |

**Monto Total Adjudicado a la empresa SCAVONE HERMANOS S.A: Gs. 74.248.850.000 (Guaraníes setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil), IVA INCLUIDO.-**

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 66/23 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306 - ID 431.134, de Gs. 334.509.340.000.- (GUARANIES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL IVA INCLUIDO).-**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

HOSPITAL CENTRAL - IPS Dra. Maria Eugenia Sanchez R.P. 18.045 Endocrinología Médico de Planta Servicio de Endocrinología Responsable de Atención a la Diabetes - IPS

Sara Enciso Quelar Abogada - Mat. N° 4.068 Dirección Jurídica INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Clínica Médica - Hematología Reg. Prof. N° [illegible]

Iván Lágrana A. Abogado Mat. C.S.J. N° 56.588

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. ANA MARIA CASTRO Secretaria del Consejo de Administración

Hospital Central IPS Dra. Rocio Báez Noldin Reg. Prof. N° 9.456 - Oncología Clínica Médico de Staff Servicio de Oncología

Q.F. Vilma Villalba de Ortiz Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

# Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

## Decreto Nro. 8759/2023


Fecha: 09.04.2024
Hora: 09:56:36

**Nro. CDP** 937/24
**Fecha de Emisión** 08.04.2024
**Descripción** ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS-SOLPED N° 1130000306.

**AÑO 2024**
**Nro. P.A.C. 431134**

**Modalidad** LPN SBE N° 66/23
**Entidad** Instituto de Previsión Social

| | | | | | | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 = (5 + 6) | 8 = 2 - (3 + 4 + 7) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tip | Pro | Sub | Pry | Obj | Fue | Fin | Dpt | UnR | Descripción | Presupuesto Vigente | Plan Financiero Vigente | Compromisos | Modificaciones Presupuestarios | Certificación Actual | Certificación Anteriores | Total Certificados | Saldo Plan Financiero |
| 1 | 1 | 0 | 2 G357 | 30 | 1 | 99 | 1 | [illegible] | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | 1.100.000.000.000 | 1.100.000.000.000 | 103.005.658.218 | 0 | 84.412.103.566 | 498.719.323.347 | 583.131.426.913 | 329.450.811.303 |

**Total PAC**
**84.412.103.566**

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Outlook

## RV: Solicitud de firma de contrato LPN 66-23

**Desde** Sixta Benítez de Ibarra <sbenitez@ips.gov.py>
**Fecha** Lun 9 Dic 2024 12:43
**Para** Juan Antonio Rotela Dure <jrotela@ips.gov.py>; Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez <gmbvega@ips.gov.py>; Romina Gabriela Bedoya Sanchez <rbedoya@ips.gov.py>
**CC** Jaime Joel Caballero Ruiz Diaz <jjcaba@ips.gov.py>; Marcelo Ruben Bordon Leiva <mbordon@ips.gov.py>; Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>; Mauricio Fabian Silveira Torres <msilveir@ips.gov.py>

Buenas tardes:

Les reenvio el correo de la Jefa Dpto GMIS, a fin de reiterar la urgencia de la firma de los contratos cuya adjudicacion son de la LPN 66/23, que son las ofertas unicas.

En espera de una solucion favorable en la brevedad posible.

Atte.

Q.F. Sixta Benitez de Ibarra
Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud
Email: sbenitez@ips.gov.py - IP: 11631
Dirección: Herrera y Brasil.

---

**De:** Elizabeth Dentice de Espinola <edentice@ips.gov.py>
**Enviado:** lunes, 9 de diciembre de 2024 12:12
**Para:** Sixta Benítez de Ibarra <sbenitez@ips.gov.py>
**Cc:** Sonia Raquel Alcaraz Arguello <salcaraz@ips.gov.py>; Cynthia Pia Maria Pereira de Silva <cypereir@ips.gov.py>; Gessica Pamela Caceres Villalba <gpcacere@ips.gov.py>
**Asunto:** Solicitud de firma de contrato LPN 66-23

Buen Dia "
Por este medio solicito informe sobre la firma de contrato de la LPN: 66/23- **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS, de las ofertas únicas cuya** resolución de adjudicación es la Sgte. Resol. N° 103-009/2024
Atte.

**Farm. Elizabeth Dentice**
Jefe
Dpto de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud
D.G.M.I.S. - D.L.S.S. - IPS
Email: edentice@ips.gov.py - IP: 11626
Dirección: Herrera y Brasil.

BOLLER
DESDE 1937

Asunción, 19 de diciembre de 2024

SEÑORES:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y SEGUROS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PRESENTE:

De nuestra consideración:

Me dirijo a ustedes referente a la **LPN SBE 66-23 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306 – ID: 431.134** a fin de remitir los siguientes documentos para la firma del contrato.

- Copia del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de los Registros Públicos.
- Copia del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de los Registros Públicos.
- Copia de la constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social
- Certificado Laboral
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Luz Carmona
BOLLER DESDE 1937 Luz Carmona
Asistente de Licitaciones

# Certificado de Anotaciones Personales

## CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA.-

**Número Documento:** 80001556-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

**Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-**

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-2475867.-

---

**Nº Entrada:** 14372426 **Fecha entrada:** 10/12/2024 07:00:00 **Fecha proceso:** 11/12/2024 09:08:34 **Nº Liquidación:** 41740018s

**Operador:** Juan Carlos Acosta.-

**Solicitante:** LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

# Certificado de Quiebras en línea

## CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA.-

**Número Documento:** 80001556-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-104092.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 385759

NRO. CERTIFICADO: 466673

FECHA EMISION: 12-12-2024

VENCIMIENTO: 11-01-2025

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80001556

Nro. Certificado: 466673

Razon Social: CASA BOLLER S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIC
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE PERFUMERÍA
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS

Fecha de Inscripcion: 12-08-1952

Cantidad de Asegurados: 113

Nro. Patronal(es): 0002-61-0320 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/



*LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".*

**Lote 5695059967 , Cons.: 1**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**

**GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**

**NUMERO 4270190288359**

**FECHA 16/12/2024**

**FORM.427-1**

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| RUC | 80001556 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| DV | 8 | CASA BOLLER S.A | |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 15/01/2025 NÚMERO DE CONTROL : 804D0867

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427180001556804D0867

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

# CERTIFICADO LABORAL NRO: 141741

**EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.**

| | |
|---|---|
| **N° PATRONAL** | **261** |
| **RUC** | 80001556-8 |
| **N° PATRONAL DE IPS** | 0002-61-0320 |
| **RAZÓN SOCIAL** | CASA BOLLER S.A |
| **NOMBRE FANTASÍA** | CASA BOLLER S.A. |
| **ACTIVIDAD ECONÓMICA** | Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios |
| **DEPARTAMENTO** | CAPITAL |
| **LOCALIDAD** | ASUNCIÓN |
| **DIRECCIÓN** | AVDA. AVIADORES DEL CHACO N° 2518 |
| **FECHA DE INSCRIPCIÓN** | **1962-01-01** |
| **FECHA DE APROBACIÓN** | **2024-10-16** |
| **FECHA. DE VTO.** | **2025-01-16** |

**SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 18.10.2024**

**VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN**

Ramón Zubizarreta Z
Notario Público
980

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE
RAMON ZUBIZARRETA
Notario Público - Reg. 980

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

**REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y AMPLIO DE LA ESCRITURA PUBLICA Nº 174 – CIVIL "A" DE FECHA 03/05/2016 OTORGADA POR LA FIRMA "CASA BOLLER" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES, TRÁMITES Y GESTIONES ANTE ENTES PÚBLICOS A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ. ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIDOS (322).** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí: **RAMÓN ZUBIZARRETA,** Notario y Escribano Público, Registro Nº 980, comparecen el señor **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA,** paraguayo, soltero, con cédula de identidad Nº 2.422.135; y la señora **ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER,** paraguaya, casada, con cédula de identidad N° 2.366.436, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la Avenida Aviadores del Chaco 2518 Esquina San Blas de la ciudad de Asunción, de esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mí conocimiento y quien manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal doy fe. Y el señor **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA** y la señora **ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER**, manifiestan que comparecen en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de **"CASA BOLLER S. A."**, con **RUC N° 80001556-8**, en sus caracteres de Directores Titulares de esta según así consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de abril de 2021. La firma "CASA BOLLER S.A." fue fundada por Ernesto R. Boller en el año 1.937 y constituida originariamente con la denominación de "CASA BOLLER S.R.L." por Escritura Pública Nº 1 de fecha 8 de agosto de 1.947, pasada por ente el Escribano Cirilo Milleres, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 108, y en la página 183 del libro seccional respectivo del año 1.947; posteriormente fueron modificados sus Estatutos Sociales, según constan en las siguientes Escrituras: 1) Según Escritura de fecha 28 de mayo de 1.952, pasada por ante el Escribano Cirilo Milleres, en la que, por el fallecimiento del socio, don Luís Mirabelli, la

sociedad fue parcialmente disuelta, habiendo adquirido las cuotas del mencionado socio, doña Edith Schwarz Vda. De Boller, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 365 y en la página 287 del Libro Seccional respectivo, el año 1952; 2) Por Escritura de fecha 7 de septiembre de 1.955, pasada por ante el Escribano Carlos Alberto Alfieri, fueron modificados los estatutos sociales, por aumento de capital y prorrogado el plazo de duración de la Sociedad, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 383 y en la página 291 del Libro Seccional respectivo, el año 1955; 3) Por Escritura de fecha 26 de julio de 1.965, pasada por ante el Escribano Benigno E. Domaniczky, fueron nuevamente modificados los estatutos sociales, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 219 y en la página 216 del Libro Seccional respectivo, el año 1965; 4) Por Escritura de fecha 27 de febrero de 1.969, pasada ante el Escribano Benigno E. Domaniczky, la señora Ruth Boller de Craig, cedió y transfirió a favor del Dr. José Rodrigo Campos Cervera, las cuotas sociales de capital que tenía en dicha Sociedad, modificándose al mismo tiempo el artículo 5to. De los estatutos sociales, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 85 y en la página 149 del Libro Seccional respectivo, el año 1969; 5) Por Escritura de fecha 14 de enero de 1.972, pasada ante el Escribano Benigno E. Domaniczky, la señora Edith Schwarz Vda. De Boller, cedió y trasfirió a favor del Dr. José Rodrigo Campos Cervera las cuotas sociales de capital que tenía en la Sociedad, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 64 y en la página 301 del Libro Seccional respectivo, el año 1972; 6) Por Escritura de fecha 29 de julio de 1.985, pasada por ante el Escribano Benigno E. Domaniczky, se modificaron nuevamente los Estatutos Sociales, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 846 y en la página 302 del Libro Seccional respectivo, en el año 1985; 7) Por Escritura Pública N° 43 de fecha 27 de julio de 1.993, pasada por ante el Escribano Público Eduardo Domaniczky, se modificaron nuevamente los Estatutos Sociales, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 141, Serie "A", folio 758 y sgtes. Sección Contratos, en el año 1.993 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 415, folio 7394 y sgtes. Serie "A", en fecha 10-05-2001. 8) Por Escritura Pública N° 9, de fecha 23 de

septiembre de 1.999, pasada por ante el Escribano Público Benigno Domaniczky, fueron modificados sus Estatutos Sociales, por cesión de cuotas y prórroga del plazo, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.222 serie "A", folio 9.643 y sgtes., Sección Contratos, el 28 de octubre de 1.999, y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 187, folio 1.885 y sgtes., Serie "F", en fecha 8-04-2002. 9) Por Escritura Pública Nº 110 de fecha 28 de Noviembre de 2.008, pasada por ante el Escribano Público Edgar L. Caballero Recalde, se transformó la firma social "CASA BOLLER S.R.L." a "CASA BOLLER SOCIEDAD ANÓNIMA", de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: 1) Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 793, folio 1156 y Sgtes., Serie "B", en fecha 5-12-2008 y 2) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 956, Serie "E", folio 7249, en fecha 5- 12-2008. 10) Por Escritura Pública Nº 20 de fecha 02-06-2011, pasada ante la Escribana Pública Verónica Josefina Ruíz Llano, en el Protocolo Civil "A", a folio 50 y sgtes., se modificaron los Estatutos Sociales por aumento de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: 1) Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 479, folio 5736, Serie "F", en fecha 16-06-2011 y 2) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 273, folio 2730, serie "C", Registro de Contratos, en fecha 16-06-2011, al cual me remito si necesario fuere. 11) Por Escritura Pública Nº 05 de fecha 09-04-2012, pasada ante la Escribana Pública Verónica Josefina Ruíz Llano, en el Protocolo Civil "A", al folio 14 y sgtes., se modificaron los Estatutos Sociales por aumento de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la D.G.R.P.: 1) Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 561, folio 5048, Serie "A", en fecha 04-05-2012 y 2) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 561, folio 4957, Serie "A", Registro de Contratos, en fecha 04-05-2012.- 12) Por Escritura Pública Nº 20 de fecha 16-06-2014, pasada ante la Escribana Pública Verónica Josefina Ruíz Llano, en el protocolo Civil "A", a folio 52 y sgtes. se modificaron los Estatutos Sociales por aumento de capital (Artículo 5º) y sus artículos 17º, 18º y 19º, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 405, Serie "A", folio 4495,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Registro de Contratos, en fecha 14-07-2014 y en la sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 848, folio 5216, Serie "A", en fecha 14-07-2014; 13) Por Escritura Pública Nº 19 de fecha 03-02-2016, pasada ante el Escribano Público Juan Ramón Franco Tubino, se modificaron los Estatutos Sociales, por aumento de Capital, Artículo 5º, de cuyo testimonio se tomó razón en la D.G.R.P.: 1) En la sección de Personas Jurídicas y Asociaciones en la Matrícula Nº 3467, Serie Comercial, bajo el Nº 01, folio 01, en fecha 18-02-2016. 2) En el Registro Público de Comercio, en la Matrícula Nº 3673, Serie Comercial, bajo el Nº 01, folio 01 y Sgtes., Serie "A", Registro de Contratos, en fecha 18-02-2016. Una copia de los Estatutos Sociales y sus modificaciones dejo agregada al protocolo para lo que hubiere lugar. La autorización para el presente otorgamiento consta en el Acta de Directorio Nº 228 de fecha 22/07/2020, y que no la trascribo por dejar una copia agregada al protocolo. **PRIMER ACTO.** El señor **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA** y la señora **ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER**, en la representación invoca, **DICEN: 1º)** Que, por Escritura Pública Nº 174 – Civil "A" – de fecha 03/05/2016, pasada ante la Escribana Pública María Montserrat Gorostiaga de Elgue, la firma **"CASA BOLLER" SOCIEDAD ANONIMA**, otorgó un Poder Especial y Amplio a favor del señor **FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ**, de nacionalidad paraguaya, con cédula de identidad Nº 695.854; y de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Inscripción de Poderes, Número 553, Folio 2501, Serie "F"; y en el Registro Público de Comercio, inscripto en la Matrícula Nº 1982, bajo el Nº 01, Serie Poderes, folio 01; ambos en fecha el 04/05/2016. 2º) Que, por este instrumento, **REVOCAN el PODER ESPECIAL Y AMPLIO otorgado al señor FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ,** con cédula de identidad Nº 695.854, quedando así extinguido conforme al Artículo 909 inciso c) del Código Civil Paraguayo. **SEGUNDO ACTO.** Y el señor **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA** y la señora **ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER**, en la representación invoca, siguen diciendo: Que, la firma **"CASA BOLLER S.A."** confieren **PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**, a favor del señor **FRANCISCO**

**SOLANO RIVEROS BENITEZ**, de nacionalidad paraguaya, con cédula de identidad Nº 695.854, domiciliado en la casa de la calle Dr. Antolín Irala Nº 3142, de esta ciudad, para que el mismo actué en nombre y representación de la firma CASA BOLLER S.A. EN CALIDAD DE APODERADO DE TIPO "C", en forma individual y ejerciendo el uso de la firma social, para realizar gestiones administrativas relativas a licitaciones públicas, trámites y gestiones ante entes públicos. **LICITACIONES PÚBLICAS:** Al efecto autorizan en la representación invocada al mandatario a representar a la firma ante las entidades gubernamentales que llamen a licitaciones públicas, en cualquiera de sus modalidades, o adquisiciones directas, como ser, de manera enunciativa más no limitativa, el Instituto de Previsión Social (I.P.S.), el Ministerio de Salud pública y Bienestar Social, la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social, el Hospital de Clínicas de la Universidad Nacional de Asunción, el Hospital de Policía, el Comando Logístico, Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud (ICCS), y/o cualquier otra fundación o institución pública, con facultad para realizar toda clase de actos, gestiones y diligencias administrativas ante las referidas instituciones, a más de la facultad para presentar escritos, suscribir contratos, títulos y documentos de toda índole y practicar cuantos más actos fuesen menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Además, se le faculta para que firme todas las documentaciones necesarias, en nombre de CASA BOLLER S.A., para proceder a la presentación o contestación de protestas, reconsideraciones, sumarios, procedimientos de investigación, verificaciones contractuales, avenimientos y/o cualquier procedimiento administrativo que se lleve adelante ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, además de consultas y/o solicitudes de cobro y cesiones de derecho ante las entidades convocantes. **CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO:** La firma otorgante está al día en el pago de sus tributos fiscales, conforme al Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 4270123314467 expedido en fecha 02/11/2021 y válido hasta el 02/12/2021; y que dejo agregado al protocolo. Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes. En su testimonio previa lectura y ratificación, así otorgan y firman los comparecientes de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

quienes he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual y del contenido de esta escritura, doy fe.- Fdo. **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA. ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER. Ante mí: RAMÓN ZUBIZARRETA. Está mi sello.-**

Ramón Zubizarreta Z
Notario Público
[illegible] 980
Nte. [illegible] Nº 509 Asunción
email: [illegible]@[illegible]bujos.com.py
tel/fax: 200500 - 211470 - 225346

**CON.../////...**

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

## REPÚBLICA DEL PARAGUAY

### HOJA DE SEGURIDAD
### ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2021

ESCRIBANO : RAMON ZUBIZARRETA ZAPUTOVICH
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 980

Nº000132980

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL DONDE CONSTE
RAMON ZUBIZARRETA
Notario Público - Reg. 980
Nuestra Sra. del Carmen N° 360
www.zubizarretaabogados.com.py
200566 - 211478 - 225346

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 322.-

folio 779/781 del Protocolo de la División Civil

Sección "B" del Registro Notarial Nº Novecientos ochenta (980).

con asiento en la Ciudad de Asunción.

y autorizada por Ramón Zubizarreta.

en el carácter de Notario y Escribano Público. de dicho Registro,

expido esta Primera. copia para EL APODERADO.

//////////////////////////////////// a los Diecisiete (17). días del mes

de Noviembre del año. Dos mil Veintiuno (2021).

Ramón Zubizarreta Z
Notario Público
Reg. 980
Nuestra Sra. del Carmen 360 Asunción
email: [illegible]@zubizarretaabogados.com.py
tel/fax 200566 - 211478 - 225346

32X2315PC

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción.....Mes.....Año.....

Entrada Nº.....Hora:.....

Número:.....Folio:.....Serie: D

Reingreso:.....

Revocación y nuevo poder

**Dirección General de los Registros Públicos**
**Inscripción de Poderes**

**Asunción** 19 **Mes** 11 **Año** 2021

**Entrada Nº** 11554812 **Hora:** 09:34:29

**Número:** 1181 **Folio:** 5391 **Serie:** G

**Reingreso:** ——

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
RAMÓN ALDAZARRETA
Notario Público - Res. 220
Nta. Sra. del Carmen Nº 509
www.zuniga-rolandi.com.py
telfax 20[illegible] - [illegible]

ABG. y N.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P

Jazmín Benítez de Aquino
Registradora
Dirección Gral. de los Registros Públicos

PODER JUDICIAL
SECCIÓN PODERES Y BIENES
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
RIVEROS BENITEZ
FRANCISCO SOLANO

FECHA DE NACIMIENTO
24-07-1962

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
04-12-2027

SEXO
Masculino

695854

4418591

IC: 028-02901964-125 UBICACION: PN-11-21-001-054

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 04-12-2017

Cria.Fpud. MCP Saturnino Villalba
Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY695854<<<9<<<<<<<<<<<<<<<
6207247M2712044PRY<<<<<<<<<<<6
RIVEROS<BENITEZ<<FRANCISCO<SOL

No se pueden obtener datos de IPS

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... Registro de Inhab...

Diego Ramírez Ferreira [3630870-1321] - Convocante - Código SICP 1321

# Datos del Proveedor

A través de esta sección usted podrá ver los datos Proveedor

Datos del Proveedor | Datos Adicionales | Contactos | Sucursales | Categorías | Productos | Búsqueda de Documentos

## Identificador del Proveedor

| | |
|---|---|
| País: | Paraguay |
| Tipo de Proveedor: | S.A. |
| RUC: | 80001556 |
| Digito Verificador: | 8 |

## Datos del Proveedor

| | |
|---|---|
| Razón Social / Nombre: | CASA BOLLER S.A. |
| Nombre de Fantasía: | |
| Tipo de Actividad: | Bienes y Servicios |
| Fecha de Constitución de la Sociedad: | 04-02-2004 |
| Inicio de Actividades: | 05-05-1989 |
| Matrícula del Comerciante: | |

## Datos del Representante Legal

| | |
|---|---|
| Representante Legal: | JOSE RODRIGO CAMPOS CERVERA - SEBASTIAN CAMPOS CERVERA |
| Documento Identidad: | |
| Cargo: | PRESIDENTE - VICEPRESIDENTE |

## Categoría MiPyMe del Proveedor

| | |
|---|---|
| Categoría: | 10 - Sin categorizar |

## Instituto de Previsión Social - IPS

| | |
|---|---|
| Inscripto IPS: | NO |
| Estado: | |
| Fecha Alta AOP: | |
| Cantidad de Empleados: | |

## Datos de Ubicación

| | |
|---|---|
| Código de Ciudad: | 021 |
| Teléfono: | 6885000 |
| Teléfono Móvil: | |
| Fax: | 6885105 |
| Departamento: | Asunción |
| Ciudad: | ASUNCION |
| Dirección: | AVDA.AVIADORES DEL CHACO 2518 e/SAN BLAS |
| Email: | licitaciones@boller.com.py |
| Sitio Web: | http://www.boller.com.py |
| Mapa del Sitio: | Mapa |

| | |
|---|---|
| Estado: | Activo |
| Habilitado: | SI |